

LA ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA TITULAR DE LA CATEDRAL DE MALLORCA

UN CUADRO Y UNA ESCULTURA

En el Archivo Capitular de Mallorca existe un cuadro que no suele atraer la curiosidad de los que por allí pasan y, sin embargo, tiene un gran significado. Es un dibujo a lápiz, realizado por una mano ciertamente bastante experta, y su data de composición no creo que se remonte más allá de mediados del siglo XVIII. En él vemos al rey don Jaime I el Conquistador, de rodillas, acompañado de san Raimundo de Peñafort, presentando a Nuestra Señora subiendo a los cielos, el plano de nuestra catedral mallorquina.

Al declinar el siglo pasado, sobre el tímpano de la fachada de la catedral era colocada una estatua de María Santísima con los brazos abiertos en actitud de subir a los cielos. Un enorme rosetón a los pies de la Virgen representa el sepulcro vacío y a los apóstoles contemplando extasiados el glorioso tránsito. La estatua se debe al escultor Luis Font, y el grupo de los apóstoles a Marcos Llinás. Ambas obras fueron inauguradas en 1886.

Ante estos datos tan claros y convincentes cabe preguntar: ¿cuándo empezó la catedral de Mallorca a tener por titular a María en el misterio de su Asunción? ¿En los años de su edificación o en siglos posteriores? Hoy parece del todo cierto lo primero. Si no, habría que buscar los principios de tal dedicación en una evolución del título abstracto de Santa María, Madre de Dios, Nuestra Señora, etc., al concreto de la Asunción. Tal evolución debe ser, sin embargo, rechazada, según nuestro parecer, si se examinan los datos que nos ofrece la historia mariana de la primera iglesia de Mallorca.

SANTA MARÍA

En 1230, don Jaime I, después de haber conquistado un reino más para la religión católica, abandonaba satisfecho la isla de Mallorca porque «Dios le había regalado un reino dentro del mar, lo que nunca pudo conseguir rey alguno de España, y porque aquí dejaba edificada una iglesia dedicada a Nuestra Señora Santa María»¹. Así habla el monarca en su Crónica, y fray Pedro Marsilio repite años más tarde el mismo pensamiento². Rey mariano por antonomasia era don Jaime, y la mejor defensa que, según él, podía dejar a los nuevos pobladores, al regresar a tierras catalanas, era aquel templo dedicado a Santa María.

Además de estos dos documentos del rey y de fray Marsilio, existen en el Archivo Capitular multitud de escrituras que expresan lo mismo. Séame lícito citar, siquiera, la más importante: la carta de dotación de la iglesia mallorquina. Data de 1232 y puede leerse en el *Viage...* de Villanueva. Dice así el fragmento que hace a nuestro caso:

En honor de Nuestro Señor Jesucristo, Rey de reyes y Señor de los que dominan, y de su santísima Madre, de quien piadosamente creemos que está velando por nosotros ante su divino Hijo, Nos y nuestros sucesores concedemos y asignamos para siempre a Dios Nuestro Señor y a la Iglesia Catedral de Santa María de Mallorca la décima parte de los bienes que poseemos en dicha isla³...

Por otra parte, cuando se efectuó la consagración del altar mayor de la catedral en 1269, la primera de que tenemos noticia, en el ara de la mesa se encerró, junto con las reliquias, un acta que, transcrita y traducida literalmente, dice así:

En el año del Señor de 1269, día tercero ante las calendas de octubre (29 de septiembre), Nos Pedro, por la gracia de Dios obispo de Mallorca, consagramos este altar mayor de la presente catedral a honra de la gloriosa Virgen Madre de Dios, habiendo colocado en el

¹ *Chronica del Rey En Jacme Primer*, p. 135. Ed. de M. AGUILÓ (Barcelona 1873).

² *Historia de la conquista de Mallorca. Crónicas inéditas de Marsilio y de Desclot*. Edición y traducción de JOSÉ M.^a QUADRADO (Palma 1850), pp. 124 y 315.

³ J. VILLANUEVA, *Viage literario a las iglesias de España*, t. XXI (Madrid 1851), p. 282.

ara una partícula de la camisa de Madre de Dios, un poco de polvo de los santos Pedro y Pablo y algunos cabellos de santa María Magdalena, y el sacratísimo Cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo ⁴.

Ésta parece ser la primera consagración del altar mayor, dedicado a la Titular de la catedral. No conocemos los motivos de esta consagración. Seguramente se debió a la inauguración por el obispo don Pedro de Muredine del gran ábside, donde hoy se encuentra el altar y el coro.

Tenemos documentos relativos al altar mayor anteriores a esta consagración, pero ese altar no debía ser fijo, sino provisional, y se levantaría seguramente en la desaparecida mezquita, que se encontraba en lo que ahora es nave central. Sabemos por documentos coetáneos que la mezquita fué purificada de sus ritos y que se levantó en ella, estando aún don Jaime en Mallorca, un altar en el que se ofreció el santo sacrificio de la misa. A ese altar debía referirse Inocencio IV en un mensaje fechado el 20 de marzo de 1248 que dirigió al primer obispo de Mallorca, don Ramón de Torrella, concediéndole que «quatuor luminaria, duo scilicet cerei et duae lampades olei, perpetuo die noctuque ardeant ante maius altare ecclesiae» ⁵.

La segunda consagración del altar mayor tuvo lugar el año 1346 y fué su autor el gran obispo Berenguer Balle (Berengarius Bajulus). Por desgracia se han perdido las Actas Capitulares de este año y desconocemos los pormenores de esta consagración; no así la causa que se debió a la inauguración del retablo gótico, hoy existente sobre el portal llamado del Mirador. Hasta el acta, que, junto con las reliquias, se colocó en el sepulcro del altar, se hubiera perdido de no haberla copiado en 1746 el cronista de las Actas Capitulares al hacerse la tercera consagración, de la cual hablaremos más adelante. La copia, pues, de este documento dice así, traducida del latín:

Domingo, primero de octubre del año del Señor 1346, el Rdm. Sr. Dn. Berenguer Balle, por la misericordia divina obispo de Mallor-

⁴ Archivo Capitular de Mallorca (A. C. M.), ms. 13759. Cf. J. MIRALLES SBERT, *Dos consagraciones ignoradas*, «Bol. Soc. arq. Lul.» 12 (1908) 81.

⁵ *Id.*, ms. 13452. La numeración de los manuscritos corresponde a la del *Catálogo del Archivo Capitular de Mallorca*, de JOSÉ MIRALLES SBERT, 3 vols. (Palma de Mallorca 1936-1943).

ca, consagró este altar de Santa María, en el cual guardó reliquias de la esponja de Cristo, parte de sus vestiduras, y parte también de la camisa de la preciosísima Virgen María...⁶.

Nos demuestra la importancia que tenía el altar mayor en aquella época una disposición del obispo y del cabildo de 23 de junio de 1373 mandando que ningún sacerdote pudiera celebrar misa en él sin permiso de ambos⁷.

Todos estos documentos nos demuestran que el altar mayor y, por ende, la catedral estaban dedicados desde los primeros tiempos de la Reconquista a Nuestra Señora Santa María, Madre de Dios. ¿Quiere esto decir que el altar estuvo dedicado en un principio a Santa María en su acepción más general y no a la Asunción? En otras palabras, ¿hay que colocar una evolución del nombre abstracto de Santa María, Nuestra Señora, etc., al concreto de Asunción? ¿Cuánto tiempo duró esta evolución, si es que ha existido? Veamos de solucionar estos interrogantes. En primer lugar debemos advertir que la Maternidad divina es en la antigüedad la fiesta mariana por excelencia y origen, al menos en España, de las demás fiestas de la Virgen. En el nombre santo de María, la Madre de Dios, «Genitrix Dei», incluían los mallorquines y, en general, todos los españoles, las prerrogativas o advocaciones marianas. Así fué siempre y así sucede aún hoy en el lenguaje familiar. Con esto queremos decir que no deben tomarse como antitéticos los títulos de Santa María y Asunción, y si alguna vez en los documentos aparece el nombre de Santa María y no el de la Asunción, esto no supone cambio, contradicción o evolución. Ésta es nuestra opinión.

CULTO DE LA ASUNCIÓN EN LA CATEDRAL (SIGLOS XIII-XV)

Cuando Jaime I conquista Mallorca en el año 1229, el culto de la Asunción de Nuestra Señora, en la Península, llega a su punto culminante. En el siglo XIV desciende rápidamente para dar paso a otras advocaciones marianas. En Mallorca sucede, sin embargo, todo lo contrario. Ese siglo marca precisamente el mo-

⁶ *Id.*, ms. 1652, f. 56.

⁷ *Id.*, ms. 1610, f. 166.

vimiento ascensional que seguirá el culto de la Asunción en la catedral mallorquina, ascensión que llegará hasta el siglo XVIII, en el que se nota cierta decadencia.

Según el Breviario Mayoricense, manuscrito de fines del siglo XIII o principios del XIV, conservado actualmente en la biblioteca de Casa Vivot, en Palma de Mallorca, celebrábanse ya en aquel tiempo en Mallorca cinco fiestas de María Santísima, a saber: la Purificación, la Anunciación, la Asunción, la Natividad y, finalmente, la Concepción, todas ellas con octava y sólo la de la Asunción con vigilia⁸. Esta notabilísima diferencia entre las fiestas de Nuestra Señora y la de la Asunción va perfilándose en los siglos siguientes. Aquéllas permanecen estacionarias, mas la de la Asunción adquiere un esplendor igual o superior a las fiestas más solemnes del Señor.

El obispo Berenguer Balle, en un estatuto de 1332, eleva la fiesta a la categoría de las solemnísimas de Navidad, Jueves Santo, las dos Pascuas y Todos los Santos. En estas fiestas y, por lo tanto, en la de la Asunción, celebraba el obispo de pontifical, rodeado de doce concelebrantes⁹. Advierte, además, dicho estatuto que esta práctica se venía guardando en la catedral ya desde antiguo «prout antiquitus est fieri consuetum». Lo cual permite suponer que ya en el mismo siglo de la conquista la fiesta de la Asunción de la Virgen se celebraba en nuestro primer templo con el mismo rito que en 1332. Creemos que tal solemnidad no se explica suficientemente por la sola devoción popular. Más fervor y entusiasmo ha sentido Mallorca por el culto de la Inmaculada, Patrona de la isla, y, no obstante, nadie pensó jamás en hacerla Titular de la catedral. En cambio, la solemnidad de la Asunción en nuestro primer templo se justifica plenamente si, además del misterio, se veneraba en aquel día a la Titular. Pero

⁸ G. MUNAR, *Devoción de Mallorca a la Asunción*, p. 19 (Palma de Mallorca 1950).

⁹ Aún hoy es costumbre en la Catedral de Mallorca que asistan doce celebrantes a todas las misas de pontifical. Van vestidos con casulla y asisten al santo sacrificio junto al prelado. Esta costumbre, que todavía en la actualidad muchos creen se debe a una gracia especial pontificia concedida al que fué antipapa Clemente VIII y después cardenal y obispo de Mallorca, tiene en realidad un origen mucho más antiguo. La «Consueta de tempore», manuscrito del siglo XIV, nos habla ya de ella, y lo mismo el obispo don Berenguer Balle. Cf. VILLANUEVA, *lug. cit.*, p. 308.

sigamos avanzando en el desenvolvimiento del culto asuncionista en la catedral.

La *Consueta de Sanctis*, manuscrito de principios del siglo XVI, describe detalladamente las funciones que se celebraban en nuestra catedral en los siglos XV y XVI. Respecto de la fiesta de la Asunción dice, entre otras cosas:

Ha de saberse que D. Berenguer Balle, obispo de Mallorca, y su honorable cabildo ordenaron que, en honor de la Virgen Madre, la fiesta y octava de la Asunción se celebrara con la misma solemnidad que la de Navidad. Y con razón: porque así como el Niño Jesús iluminó al mundo con su presencia, así la Virgen Madre, Asunta a los cielos, sin intermisión rogara por nosotros. Y aunque el obispo y cabildo no obligaron a ningún clérigo a celebrar la fiesta con el mismo rito, como consta plenamente al autor de la presente obra, sin embargo estuvieron conformes de que así se celebrara en dicha Catedral¹⁰.

Con placer evocaríamos aquellas solemnísimas funciones de los siglos medievales, magníficamente descritas por las consuetas y las Actas Capitulares, si la brevedad de este trabajo no lo impidiera. Baste saber que es la fiesta que reúne más disposiciones en las Actas y consuetas antes mencionadas¹¹.

EL RETABLO GÓTICO DEL ALTAR MAYOR

Durante el pontificado del obispo Berenguer Balle (1332-1349), del que ya hemos hablado, se llevó a cabo la primera gran reforma de la catedral: la instalación del coro en medio de la iglesia y la inauguración del retablo gótico, que hasta el siglo XVIII tuvo su puesto en el altar mayor, y que hoy se encuentra sobre el portal del Mirador¹². En el nicho central se hallaba la figura de Nuestra Señora con el Niño en los brazos, la misma que hoy se venera en la capilla de la Trinidad. En la hermosísima predela

¹⁰ A. C. M., ms. 3411, f. 117. Según el P. VILLANUEVA, en su *Viage literario...*, t. XXII, p. 177, este códice fué compuesto por el domero de la catedral, Juan Font y Roig. A él se refiere el Acta capitular de 9 de enero de 1516, que ordena que dicho domero concluya cuanto antes la *Consueta*. Cf. ms. 1627, f. 226.

¹¹ Cf. la obra citada de G. MUNAR.

¹² E. SAGRISTÁ, *Retablos góticos de la catedral de Mallorca* (Castellón de la Plana 1950).

que adorna la parte inferior de dicho retablo se hallan magníficamente esculpturados los siete gozos de Nuestra Señora. Llama la atención en esta predela el gozo de la Asunción, que ocupa el centro, exactamente debajo del sitio en que se hallaba la antigua imagen, lugar que ciertamente no le corresponde ni cronológica ni ontológicamente. ¿Qué intención tuvo el autor? Lo ignoramos en absoluto, pero este detalle no deja de tener su importancia, aunque reconocemos que por sí solo no es suficiente para probar el patronato asuncionista de la catedral.

UN DOCUMENTO INTERESANTE

De 1369 data otro documento importantísimo para nuestro caso. Trátase de un censo consistente en cuarenta cuarteras de cebada, que debían percibir los canónigos cada año, caso que hubiesen residido continuamente en la catedral durante dos años y asistido a las vísperas y misa de la Asunción: «et qui missae et vesperis Assumptionis gloriosissimae Genitricis Dei, sub cujus invocatione dicta Sedes edificata existit interfuerint»¹³.

El sentido de estas palabras es obvio y harto claro. En el documento se viene hablando de la Asunción y, por lo tanto, el inciso «sub cujus invocatione» ha de aludir al mismo misterio, sino ¿a qué venía traerlo a colación? Para algún autor, impuesto en la materia y documentadísimo en todos sus asertos, es este documento prueba evidente del patronato de la Asunción. Se puede objetar que existen otros documentos, anteriores y posteriores al de 1369, que traen la frase «sub cujus invocatione» u otra parecida y no sale el nombre de la Asunción. Tal sucede, por ejemplo, con un documento de 1371. Sin embargo, este documento, lejos de hacernos vacilar, no hace sino confirmarnos en la tesis que expusimos más arriba.

EL MISAL Y BREVIARIO MAYORICENSES

En la portada del Misal Mayoricense se encuentra una imagen de Nuestra Señora subiendo a los cielos. Al pie del grabado

¹³ Véase *Apéndice*.

y con letras góticas se lee lo siguiente: «Missale secundum usum almae Majoricensis Ecclesiae cum multis missis nuper additis». Dicho misal se imprimió en Venecia en 1506, cuidando de la edición, según Bover y el P. Villanueva, el domero de la catedral, Juan Font y Roig ¹⁴.

Recibid — dice el colofón del Misal —, recibid, sacerdotes, el Misal según las costumbres de la Catedral de Mallorca, editado por deseo del Rdmo. en Cristo padre y señor D. Antonio de Rojas, obispo de dicha Catedral, y de los venerables canónigos y por decreto del honorable Cabildo, quienes lo entregaron a varios sacerdotes para que resultase ordenado y en todo conforme al rito de dicha Iglesia Catedral.

El Breviario Mayoricense, impreso en el mismo lugar y año que el Misal y por el mismo domero según Bover, lleva en la parte superior de la primera página un pequeño grabado representando a María Santísima en su glorioso tránsito. De este breviario sólo conocemos un ejemplar, el usado por santa Catalina Tomás, venerable reliquia conservada por las religiosas de Santa Magdalena de Palma ¹⁵.

Respecto de los grabados, creemos que no basta explicarlos por una preferencia tipográfico-piadosa del impresor o del editor, aunque éste fuera Font y Roig, gran devoto de la Asunción, el cual quiso dejar perpetuada en su sepulcro su devoción predilecta ¹⁶. Según nuestro parecer, dichos grabados se explican perfectamente teniendo en cuenta que la Asunción era venerada como la Titular de la catedral. Así parecen pedirlo unos libros que se hacen «ad usum almae Majoricensis Ecclesiae».

¹⁴ «Es imposible — dice el P. VILLANUEVA — tratar de los ritos de esta iglesia sin hacer honorífica mención de este docto presbítero, que era ya domero en 1496.» Lug. cit., p. 177. Cf. BOVER, *Biblioteca de escritores baleares*, I (Palma, 1860), p. 308.

¹⁵ Hoy parece del todo cierto que anteriormente a este breviario existió otro, propio de Mallorca, impreso por el Dr. Caldentey en 1488, aunque su existencia sólo nos es conocida por referencias. Cf. BOVER, lug. cit., p. 142; PEDRO ANTONIO SANCHO, *Prohibición de importar breviarios impresos en Venecia*, en «Bol. Soc. arq. Lul.» 3 (1889) 115.

¹⁶ Se encuentra este sepulcro en la pared de la parte del evangelio de la capilla del Santo Cristo de la catedral. Cf. MUNAR, lug. cit., p. 80.



**Missale fm vsuz alme
maioricēsis ecclie cū
multis missis nuper additis**



MISSALE SECUNDUM USUM ALME MAIORICENSIS
ECCLESIE (Venecia 1506)

DOS SÍNODOS DIOCESANOS

Don Pedro de Alagón, obispo que fué de Mallorca de 1685 a 1701, era devotísimo de María Santísima y, sobre todo, de su gloriosa Asunción. En su fecundo y brillante pontificado, entre muchas cosas notables llevadas a cabo, figura la celebración del sínodo que lleva su nombre y que estuvo en vigor hasta el año 1932. Este sínodo es particularmente interesante para nuestro caso por la consagración y dedicación que hizo el prelado de las leyes sinodales a la Asunción: «A la Virgen Madre de Dios en su gloriosa Asunción a los cielos, titular y patrona de la iglesia catedral de Mallorca. «Deiparae Virgini in sua gloriosa Assumptione ad coelos, tutelari ac patronae Cathedralis Ecclesiae Majoricensis»¹⁷.

Aunque no podemos transcribir aquí toda la dedicatoria, dos páginas en folio, que constituye tal vez uno de los mejores himnos en honor de la Asunción que haya podido escribir una mano episcopal, no podemos, con todo, resistir la tentación de reproducir dos interesantísimos pasajes. He aquí cómo empieza la dedicatoria:

Hemos juzgado, oh serenísima Virgen, que necesariamente tenían que ser consagradas a tu Asunción estas leyes sinodales. Tu Asunción, oh Madre dignísima, por la breve duración de tu muerte, pudo muy bien compararse a un sueño. El evangelista afirma que Tú elegiste la parte mejor, como quiera que es celebrada por toda la Iglesia. Pero, ¿qué significa esta elección? Ciertamente que la de abogada y mediadora, cargo que confirma la Virgen cuando dice: «Yo duermo, pero mi corazón está en vela». Y en este sueño y vigilia, María no cesa de interesarse por nuestros asuntos espirituales y temporales. Así lo entendieron varones doctísimos, pues en el cielo, llevada de su amor hacia nosotros, está siempre pronta a servirnos. En pie está la reina, a la diestra de Dios, dice el Real Profeta, y San Gregorio añade que está luchando y socorriéndonos, pues no quiere la Santísima Madre de Dios ser coronada de gloria en el cielo sino es demostrando su patrocinio a los hombres de la tierra.

A continuación, el prelado implora de la Asunción de Nuestra Señora su ayuda y valimiento, y termina de esta forma:

¹⁷ Este sínodo se celebró en 1692 y el mismo año fué impreso en los talleres de Miguel Capó, en Palma de Mallorca.

Cuéntanos la historia que este reino de Mallorca estuvo bajo el dominio de los mahometanos hasta el año 1229. La fe y religión cristianas durante aquel tiempo, permanecieron en las sombras de la muerte, hasta que la Divina Providencia comunicó al corazón del Rey Conquistador el deseo ardiente de volver a implantar la cruz en estas tierras infieles. Y el Rey, habiendo conseguido la victoria con tu ayuda, levantó este templo bajo la advocación de tu gloriosísima Asunción, como bajo firmísimo jaspe, para que en tus puertas, que tanto amó el Señor, reinase siempre la fe, la caridad y la dignidad en esta Iglesia Catedral y en sus hijos. Con toda razón, pues, te consagramos y dedicamos estas leyes sinodales para que Tú que estás coronada en los cielos, nos favorezcas y nos socorras, velando cada día por nosotros.

He aquí un argumento claro, elegante y piadoso a favor de nuestra tesis, y, sin embargo, en la página 354 del mismo sínodo, en una relación del estado de la Iglesia mallorquina que presentaba el prelado de la diócesis a la Santa Sede en la visita «ad limina», que se realizaba cada cuatro años, dice lo siguiente: «Exstat ecclesia ipsa fundata et erecta (la catedral) sub titulo et invocatione B. V. Mariae ex voto serenissimi preclarae memoriae Jacobi Aragonum vulgo nominati "il conquistatore"».

Por otra parte, el sínodo celebrado en 1636 por fray Juan de Santander, por no citar otros, en la página 151 v, y también en una relación idéntica a la del sínodo anterior, en lugar de las palabras que hemos copiado dice: «Exstat Ecclesia ipsa fundata et erecta sub titulo et invocatione Assumptionis Beatissimae Virginis Mariae, ex voto...»¹⁸. Y ¿quién, después de haber leído la dedicatoria del sínodo de Alagón, dudará un momento de la afirmación hecha en aquella obra? Aquí queda plenamente probado lo que decíamos al principio de esta investigación. Nómbrase o no a la Asunción como Titular de nuestra iglesia catedral, como a tal la honraron siempre los mallorquines, y con ellos la jerarquía eclesiástica, de lo cual es símbolo el sínodo de Santander y el de Alagón. En el fondo no hay sino un simple juego de palabras, sin variación alguna del sentido primigenio: la dedicación a la Asunción de Nuestra Señora.

¹⁸ Impreso en Mallorca en 1636 por Manuel Rodríguez y Juan Pizá.

EL RETABLO BARROCO DEL ALTAR MAYOR

Réstame ahora dar unas referencias sobre el retablo barroco que desde 1728 hasta 1904 ocupó el altar mayor de la catedral, sustituyendo al gótico del que hemos hablado más arriba. Lo costeó don Francisco de Togores, gran devoto de la Asunción de Nuestra Señora¹⁹. Muestra de este fervor asuncionista es la manda pía que dejó fundada en la iglesia catedral, según leemos en su testamento, otorgado ante el notario Rafael Ginard el día 14 de marzo de 1717. En una cláusula traducida del original mallorquín dice:

Item, por la especial devoción que tengo a Nuestra Señora Santísima, Patrona de dicha santa Iglesia Catedral, quiero y mando que el día 15 de agosto en que se celebra la festividad de su Asunción, a los que asistieren al coro de dicha santa Iglesia se les dé la caridad de un sueldo a cada uno por las primeras vísperas y por el oficio mayor, y por las segundas vísperas igual caridad de un sueldo.

Y en otra cláusula añade:

Item, también quiero que el sábado de dicha festividad de Nuestra Señora de la Asunción, después de completas, se diga en coro una letanía en el Altar mayor en honor de María Santísima y que se repita esta letanía todos los días de la octava, dando a cada asistente la caridad de seis dineros por día²⁰.

Don Francisco de Togores no estuvo ya satisfecho con haber dejado esta manda pía. El 16 de enero de 1726 presentaba al cabildo un diseño para hacer un retablo monumental dedicado a la Asunción de Nuestra Señora, para ser colocado en el altar mayor de la catedral y en sustitución del gótico. Tanta prisa se dió en su obra que en julio de 1728 ya se montaba el nuevo retablo, aunque sin pintar ni dorar, y un mes más tarde, el día 14 de agosto, vigilia de la Asunción, él mismo efectuaba la bendición del retablo²¹.

¹⁹ Don Francisco de Togores y de Oleza, hijo de los condes de Ayanans, nació en Palma el día 29 de noviembre de 1650. Fué rector de la Pontificia Universidad Literaria Luliana. Cf. BOVER, *lug. cit.*, t. II, p. 438.

²⁰ A. C. M., ms. 3393, f. 467.

²¹ La inauguración de este retablo dió ocasión a la tercera consagración del

Con ser muchos los deseos que tenía don Francisco de ver completamente terminado el retablo, no lo consiguió, pues moría en Palma, víctima de rápida enfermedad, el 9 de enero de 1730. Pero no se había olvidado de su obra. Dos días antes, ante el mismo notario Rafael Ginard, había añadido unos codicilos a su testamento, hecho en 1717, que llevaron a la realidad todos sus deseos:

Finalmente atendiendo que, desde que hice mi testamento, he tomado la devoción de hacer el Altar mayor de la Santa Iglesia Catedral a gloria y honor de Nuestra Señora Santísima de la Asunción, declaro ahora que es mi voluntad que se prosiga, acabe y perfeccione a expensas de mi herencia en el modo y forma y según mi intención que tengo expresada cuando vivía. Por esto encargo a los ilustres señores D. Ramón de Togores, coadjutor de mi dignidad del sacristanato y mi sobrino; al Dr. Rafael Torrens, canónigo, y a D. Juan Crespi, beneficia-

altar mayor de la catedral. He aquí resumida la historia de esta nueva consagración. Una vez que se hubo montado el retablo resultó que la mesa del altar estaba algo alejada de aquél y, como el altar era fijo, se discutió luego si era lícito su traslado. El 31 de julio de 1729, el cabildo, para evitar escrúpulos, encargó a los canónigos Moragues, Noguera y Antich que hiciesen investigaciones sobre dicho asunto. Tres días más tarde, don Jaime Moragues, uno de los tres escogidos, respondía al cabildo que había consultado el caso con el P. Maura, de la Compañía de Jesús, y que éste, después de haber consultado las obras de Suárez, Lugo y otros autores, le había dicho que, si el altar era movido todo entero, no perdía la consagración. La razón que daba aquel jesuita era que el altar no perdía la forma y, por lo tanto, tampoco la consagración, pues tanto duraba ésta cuanto duraba íntegra la forma del altar. Aprobaron los capitulares tan cuerdos razonamientos, aunque don Antonio Figuera, varón sabio y prudente, observó que sería muy loable que en el momento del traslado un notario con dos testigos levantase acta, expresando el modo, forma y circunstancias en que se encontraba dicho altar.

El 6 de agosto se hizo aquel traslado. Don Marcos Rosselló, notario, por requerimiento de don Bartolomé Torrens, secretario del cabildo, presenció la ceremonia y levantó el acta, siendo testigos don Domingo Pons y el Dr. Miguel Reus, beneficiados de la catedral. El altar no perdió la consagración, porque, según dictamen del notario, había sido trasladado «íntegro y senser ab un instrument de lleva y arga y retirat tres palms y tres quarts» (A. C. M., ms. 16058).

Pasaron varios años, y el recelo de que el altar hubiese perdido la consagración tenía apesadumbrados los ánimos de canónigos y beneficiados. En el cabildo celebrado el día 14 de julio de 1746, dijo el vicario general que don José Antonio de Zepeda, obispo de Mallorca, a instancias de don Salvador Bennasser, beneficiado, se había obligado a consagrar el altar de la capilla de San Bernardo el domingo siguiente, y que él encontraba muy conveniente que, para quitar de una vez los escrúpulos que tenían algunos desde 1729, el prelado consagrarse de nuevo el altar mayor. La ceremonia se celebró el 26 de julio y fué solemnísimamente. El obispo, a las reliquias que había colocado en el sepulcro del altar don Berenguer Balle cuatro siglos antes, añadió otras de los santos mártires Pantaleón y Saturnino, concediendo además cuarenta días de indulgencia a los fieles que todos los años visitasen aquel altar el 26 de julio. (Datos tomados de las Actas Capitulares de la Catedral mallorquina.)

do, tan encarecidamente como puedo, que quieran tomarse este trabajo para gloria de Nuestra Señora de la Asunción, y de ellos espero que con todo esfuerzo cuidarán de hacer proseguir y terminar la dicha fábrica con toda la brevedad posible.

A continuación ordena que los censos que redituará su herencia «en primer lugar se apliquen a la prosecución y término de la fábrica de dicho Altar mayor de la Asunción»²².

El retablo, riquísimo ejemplar que nos ha legado el arte barroco, es por sí solo todo un argumento. ¿Quién no ve que el autor de obra tan colosal, y con él todo el clero catedralicio, no se proponía otra cosa que patentizar de una manera visible, de plasmar lo que venían creyendo todos los mallorquines desde la fundación de la Iglesia mallorquina?

CONCLUSIÓN

De todo lo que llevamos dicho podemos concluir:

La Asunción de Nuestra Señora a los cielos se nos presenta a través de la historia del culto de nuestra catedral como la advocación mariana más festejada (consuetas y documento de don Berenguer Balle).

La Asunción y la denominación más amplia de Santa María,

²² A. C. M., ms. 3393, f. 473. El XVIII fué un siglo de alabanzas para este retablo monumental, mas no así el XIX. Juan Cortada, en su *Viaje a la isla de Mallorca en el estío de 1845*, trata al retablo de «tan feamente barroco que no puede mirarse». Desea que lo echen al fuego y se admira de la ceguedad de los hombres del siglo XVIII, que no veían «cuán inarmónico es ese pesado castillo de madera puesto en una catedral gótica y tan esbelta que seguramente tiene pocas rivales». Ya en 1890, el cabildo trataba de quitar el retablo barroco del presbiterio y de colocar de nuevo el gótico, que se hallaba adosado a sus espaldas, pero aquello no pasó de ser un proyecto. En 1898, Francisco Casanovas podía escribir todavía en su obra *La catedral de Palma*: «El pésimo gusto del churrigueresco retablo que ocupa el centro del presbiterio nos dispensa de ocuparnos de él, como no sea para desear sinceramente que el cabildo acuerde su desaparición». Seis años más tarde se cumplía este deseo, porque a causa del plan de reforma de la catedral llevado a feliz término por el obispo, a la sazón don Pedro Juan Campins, era desmontado en julio de 1904 aquel «pesado castillo de madera» y mandado a la parroquia de la Inmaculada Concepción, vulgarmente llamada de San Magín, a solicitud de su vicario don Juan Enseñat.

Con motivo de esta reforma tuvo lugar la cuarta y última consagración del altar mayor, el 1.º de octubre de 1905, juntamente con la proclamación del título de basílica menor concedido por el papa Pío X. La ceremonia se halla largamente relatada en el Boletín Oficial del Obispado de aquel mes y año.

Madre de Dios, etc., se toman y usan indistintamente como Patrona y Titular de la catedral (documento de 1369 y sínodos de Alagón y de Santander).

Datos artísticos insinúan que la Asunción era honrada por los mallorquines como la Titular de la catedral (retablos gótico y barroco, Misal y Breviario mayoricenses).

Según la tradición, la Asunción era la Titular desde la conquista, llevada a cabo por don Jaime (sínodos de Alagón y de Santander y cuadro del Archivo Capitular).

No existiendo otro motivo para tal solemnidad sino la dedicación, podemos concluir, sin temor a engañarnos, que la dedicación de la catedral de Mallorca a la gloriosísima Asunción de Nuestra Señora arranca desde la misma conquista, es decir, fué obra del gloriosísimo don Jaime I de Aragón, llamado vulgarmente el Conquistador.

LORENZO PÉREZ MARTÍNEZ

Apéndice

Quod canonicis Maioricarum, qui per biennium continuam residentiam fecerint personalem et qui misse et vesperis Assumptionis Beate Marie interfuerint dentur XL quarteria ordeí.

Animalis triturantis os ligari prohibetur cui nedum feno et paleis ymmo grano ordeaceo ut in fortitudine pro subportandis oneribus confirmetur, est subveniendum. Canonicos etenim Majoricarum ornate secundum statum ipsorum in vestibis incedentes, congruit equis et equitaturis ut status tante et precipue Sedis Majoricarum illustretur, honorari, pro quorum expensis subportandis decet de fructibus nostri Capituli communibus aliquantulum subveniri, et ut prefati canonici facilius ad equitaturas tenendas astringantur. Nos Antonius Dei et apostolice Sedis gratia episcopus; Jacobus de Fornellis, Sacrista; Bartholomeus de Podio Aulucho; Berengarius Borroni; Petrus de Galiana, succentor; Berengarius Fabri; Jacobus Arnaldus; Jaspertus de Tragarano, prepositus; Nicholaus Roselli; Andreas Borroni; Bartholomeus Manresa et Raynaldus Mir, canonici Majoricarum, presentes et Capitulum celebrantes intus episcopale palatium civitatis Majoricarum, ubi fuimus vocati et congregati ad sonum campane, more solito, pro Capitulo celebrando, ceteris canonicis nostris a civitate et diocesi Ma-

joricarum absentibus, qui ad talia vel similia de consuetudine nostre Majoricensis ecclesie non vocantur neque consueverunt vocari, ex certa scientia presenti statuto perpetuis temporibus valituro statuendo ordinamus quod cuilibet canonico Majoricarum qui in Majoricensi Ecclesia per biennium continuam fecerit residentiam personalem et qui misse et vesperis Assumptionis gloriosissime Genitricis Dei, *sub cuius invocatione dicta Sedes edificata existit*, interfuerint ac qui equum seu aliud animal pro equitando dumtaxat tenuerit et non alias, et qui pacifice et sine cuiusquam contradictione prebendam Majoricensem possederit, pro cotidianis distributionibus per nostrum procuratorem Capituli, eiusdem expensis, annis singulis, quadraginta quarteria ordei tribuantur, Nobis Episcopo et sucesoribus nostris modo predicto duplicem partem dictarum quadraginta quarteriarum ordei deputantes; huic adiicientes statuto quod canonicis non habentibus equitaturam, ut prefertur, quod habuerint undecumque qualitercumque voluerint cum effectu, ne locus fraudi forsitan relinquatur, *infra* unius spatium a die data statuti computandum, alias nichil recipiant de quarteriis supradictis, et si quidquam receperint rei recepte dominium non adquirant et ad integram restitutionem tenentur Capitulo supradicto, in quorum premissorum fidem et testimonium presens publicum instrumentum de predictis fieri mandamus per notarium infrascriptum, et ut premissa maiori sint firmitate vallata ea omnia et singula iuramus ad sancta III^{or} Dei Evangelia per nostrum quemlibet personaliter tacta. Acta fuerunt hec Maioricis, videlicet in dicto episcopali palatio nonadecima die mensis septembris anno a Nativitate Domini MCCCCLXIX.

Testes huius rey sunt discreti Johannes Villenove, sacrista Sancte Eulaliae; Petrus Borrelli, presbiter; et Petrus Serra, rector ecclesie de Manachor. Receptum fuit per Berengarium de Stagno.

Archivo Capitular de Mallorca, ms. 15612, f. CXIX v.